Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Valentin mr.

Non est, mihi crede, tantum ab hostibus armatis ætati nostræ periculum, quantum ab circumfusis undique voluptatibus.

CORTES ESTRAORDINARIAS.

Presidencia del señor Duque del Parque.

Estracto de la sesion del dia 24 de noviembre.

Se abrió á las 11 y media con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se procedió á la discusion del dictàmen de la comision de hacienda sobre el presupuesto adicional de marina, concebido en estos términos.

»La comision de hacienda ha examinado la memoria presentada á las córtes por el señor secretario del despacho de marina en la sesion de 11 de octubre próximo anterior, con los diferentes estados que abraza, y asi mismo tiene presente el dictámen que la comision del propio ramo ha dado al congreso y que fué aprobado, de cuyas resultas pasó todo el espediente á la comision que habla para que examinando el pedido hecho por el ministerio, proponga lo que estime.

Segun el estado número 1.º propuso el gobierno la siguiente.

Fuerza activa.

Para habilitar cuatro navíos: 6.618.645 =Para construir tres fragatas de á 50: 11.648.454.=Para concluir las del Ferrol: 5.000.000.=Para la Casilda: 908.724 =Para construir una corbeta de á 30: 1.851.311.=Para habilitar la Diamante y Descubierta: 800.000.=Para dos bergantines de á 20: 2.045.938 =Para la fuerza sutil: 300.000.=Suma parcial. 29.173.072.

Para reemplazo.

Para carenar tres navíos: 10.210.692.=Para construir tres fragatas de 50: 11.648.454 =Para la de tres corbetas de à 30: 9.689.324.=Suma parcial. 31.548.407.=Total. 60.721.542.

La comision no tiene reparos que oponer á la suma anterior de 60.721.542. rs., porque cree que el gobierno ha hecho formar los presupuestos facultativos, con la aproximacion que permite la naturaleza de estas obras.

Propone el ministerio para víveres, sueldos y entretenimiento de la anterior fuerza, en los 9 meses que restaban en su fecha del año económico 40.237.792 rs. Pero la comision, considerando el estado actual del armamento, ha estimado que puede limitarse la época á 6 meses, contados desde 1.º de enero próximo en cuyo dia aun es dudoso; y por consiguiente rebaja una tercera parte en dicha suma y la reduce á 26.825.195.=Gasto total del armamento. 87.546.737.

Dedúcese por los 50.000.000 decretados por las córtes para armamento, y por los 20.000.000 que han mandado ultimamente se paguen por las cajas de la Habana. 70.000.000.=Resto. 17.546.737.

Resulta pues que los 31.859.334 rs. que el gobierno pide para este objeto, quedan reducidos á solos 17.546.737 rs.

Para fijar la comision su dictámen sobre si es ó no preciso que las córtes concedan esta suma última, ha tenido que examinar las decretadas en los tres años económicos y su objeto, y en vista de lo poco que se ha gastado en construccion y armamento opina que las córtes no deben acceder á la concesion de los 17.546.737 rs., á que reduce la comision el suplemento necesario para el armamento propuesto por el gobierno y aprobado; el cual puede llenarse amplísimamente con los 85 millones de obras y gastos no ejecutados.

Tal vez podrá decirse que la falta de puntualidad que hasta ahora ha padecido la marina en sus pagos destruye, si continúa, los fundamentos que la comision ha tenido á la vista para dar su dictámen, y paralizará las operaciones. Pero ademas de que con ese argumento pudieran pedirse á las córtes sumas indefinidas para todos los presupuestos, que tambien sufren atrasos aunque no de tanta consideracion, la comision añadirá que estándose ocupando de analizar el verdadero déficit de las rentas y contribuciones de los dos años anteriores, que ha presentado el ministerio de hacienda, propondrá á las córtes lo que estime conveniente por resultas de sus trabajos para hacerse efectivos los atrasos.

Sin embargo como esto no podrá nunca lograrse tan pronto como la urgencia de hacer ciertas espediciones lo pide; habiendo oido la comision al señor secretario del despacho, y encarecido este la importancia de apresurar cuanto antes el armamento, propone á las córtes que se sirvan decretar á la marina una suma de 20 millones por via de anticipacion, y á deducir precisamente del presupuesto ordinario del próximo año venidero.

La comision en cuyo concepto estàn fijados los buques que se han de habilitar, carenar y construir, y reducidos los varios armamentos antes decretados á lo que incluye el estado núm. 1.º del ministerio, cree seria muy conveniente que en su tiempo manifieste el gobierno á las córtes los nombres de los buques que hayan de habilitarse, carenarse ó construirse, á fin de evitar que se hagan demandas duplicadas para uno solo, como ha sucedido por no haberse hecho la obra en su tiempo, y para mayor claridad en los ulteriores presupuestos.

Ultimamente no puede prescindir la comision de poner en la consideracion de las córtes, que mientras no fijen el número de buques y sus portes, que en lo sucesivo hayan de componer la marina militar, segun lo permitan los recursos y atenciones de la nacion, no podrán arreglarse á tal base los varios cuerpos y ramos que constituyen la armada, ni tendrán todo su efecto las bases orgánicas decretadas por las córtes, ni podrá introducirse el espíritu de órden y de economía que es tan de desear para que la nacion reporte de la benemérita marina militar las ventajas consiguientes á los grandes dispendios que la causa.

Las córtes sin embargo acordarán sobre todo lo que tengan á bien.

Algunos señores hicieron sobre el dictámen varias reflexiones.

La comision retiró la parte del dictámen que trata de los 17 millones á que quedan reducidos los 31 que pide el gobierno.

Se aprobó la parte que empieza: *sin embargo, como esto* &c.

En seguida pidió el señor *Septien* se pusiese igualmente á votacion la última parte del dictàmen acerca de que se fije el número de buques que debe haber en la nacion.

El señor *Valdés* (D Cayetano) contestó, que con arreglo al punto 5.º del dictámen de la comision de marina aprobado por las córtes, la misma comision presentaria à la mayor brevedad su dictámen acerca de los buques que deberia haber en tiempo de guerra y de paz.

Se mandó pasar á la comision de hacienda donde obran los antecedentes una esposicion de Don Vicente Bertran de Lis, concerniente á la propuesta que hizo en la última legislatura sobre los medios de fomentar la industria pública.

Se continuó la eleccion por ternas de visitadores; habiendo recaido ésta en los sugetos siguientes: para Navarra, D. Sebastian Martin del Campo. Para Valencia, D. Pedro Pusterlá. Para Barcelona, D. Vicente Hierro. Para Cáceres, D. Manuel Alferez. Para Canarias, D. Estéfano Martinez de Bonilla. Para Mallorca, D. Leando Rubín de Celis.

Se leyó y mandó pasar á la comision de guerra la segunda parte del proyecto del tratado de ordenanzas del ejército, ó sea código de procedimientos militares.

El señor *Presidente* señaló para mañana la continuacion de la discusion de ordenanzas, y levantó la sesion à las tres menos cuarto.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 3 de diciembre.

El Excmo. Sr. Comandante General de este distrito acaba de recibir el siguiente parte.

Egército de operaciones del 7º Distrito militar, Cuarta Division.

Escmo. Sr. Tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que a las cuatro y media de esta tarde he ocupado esta villa con la division de mi mando, habiendo huido vergonzosamente de ella 400 facciosos, que capitaneados por el Jep dels Estanys ecsistian dentro.—Nueve desgraciados heridos han dejado en el hospital, á los que por no manchar mis valientes soldados sus honrosas bayonetas en hombres indefensos les han respetado sus vidas; habiendo gozado del dulce placer de restituir á sus hogares á muchos patriotas, que hace cinco meses habian tenido que abandonarlos por sostener sus sagrados juramentos.=Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general divisionario de Berga á las 6 de la tarde del 28 de noviembre de 1822.=Escmo. Sr.=El brigadier Comandante general Antonio Rotten.=Escmo. Sr. Comandante general del 7º Distrito militar.

En el reconocimiento que hizo en la tarde del 25 la quinta division al mando del bizarro Gurréa, tuvimos el disgusto de perder al valiente Capitan de voluntarios de Camarasa, que apresurandose á entrar en la Seu, cayó muerto de un balazo; dejando á sus soldados este agravio mas por vengar y un doble ejemplo que imitar y seguir.

La division del brigadier Rotten ha debido de salir el 28 al amanecer de Cardona sobre Berga, que los facciosos han abandonado no menos, despues que se esmeraran en fortificarla por espacio de tres meses. Dicho General ha dirigido á los individuos de aquella la alocucion y órden del dia siguiente.

Egercito de operaciones del 7º distrito, cuarta division.

Alocucion que el brigadier don Antonio Rotten comandante general de esta division dirige á la misma, la que por compañias deberá hacerse la tropa, milicia, miqueletes y espatriados á la hora de la lista de esta tarde.

Ciudadanos militares, defensores todos de la Constitucion: este precioso código idolo de los buenos, siete meses hace que huyó de una gran parte de la montaña perseguido por el crímen. Ahora marchais victoriosos á volverle para siempre una posesion que osaron perturbar algunos ilusos y fanáticos; pero, constitucionales! acordaos que llevais el signo de justicia y de beneficencia; y vosotros que empuñais las armas de la patria, no olvideis que la bravura y el valor, llevan consigo el caracter indeleble de la generosidad.

Muchos son los criminales. pero muchos mas los oprimidos que no pudieron abandonar su territorio. Los primeros serán buscados, y castigados, haciéndose la clasificacion entre ella que dicta la justicia. Esta toca á la autoridad que obra por la ley; sí, á la autoridad, y á nadie mas. Los segundos aguardan el feliz momento de arrojarse en vuestros brazos: con los nuestros abiertos los recibirémos en señal del reposo que les restituimos, y serémos indulgentes, y generosos aun con los ilusos, y miserables arrepentidos de corazon. Si, virtuosos espatriados, deponed todo resentimiento personal; olvidad tanto agravio, tanta infamia: la venganza solo se alberga en almas viles; jamás los constitncionales mancharán la pureza de sus principios. Sin embargo, como entre la multitud puede siempre hallarse encubierto algun desnaturalizado; para que el borron de los ecsesos que puede cometer este, no trascienda, ni perjudique la buena opinion generel; prevengo:

Primero. Que se observe por cuantos individuos componen esta division y los espatriados que la siguen el mejor comportamiento con los ciudadanos de la montaña, prohibiendoles toda reconvencion sobre estravios politicos que no se haga ante la ley.

Segundo. Todo individuo que sin la competente órden entrase en casa solar, ó de las poblaciones para saquear, incendiar, ó atropellar á sus moradores, será irremisiblemente pasado por las armas.

Tercero. Si algun desgraciado hubiese á la vista de nuestras tropas, podrá ser detenido, pero de ningun modo se le hará fuego sino llevase arma por mas que no pueda alcanzársele: si la llevase, y la arrojase al tiempo de escaparse se le detendrá con la boca del fusil.

Cuarto. Ningun individuo que no dependa de la division, puede seguirla: será arrestado el que contravenga á esta mi disposicion.

Los gefes son responsables de la mas ecsacta observancia respecto á sus subordinados en lo anterior-

...ente prevenido. Les encargo muy particularmente, ...omo y tambien á los señores oficiales, sargentos y ca... ...os celen todo desorden, y pongan preso al que lo co... ...eta sin sugetarse á que sea, ó no individuo de su ...uerpo como prevenido por ordenanza, y conviene á ...a reputacion que por su disciplina, y valor se ha ad... ...quirido la division. Cuartel general de Cardona 27 ...de noviembre de 1822.—El brigadier comandante ge... ...neral.—Antoaio Rotten.

VARIEDADES.

Los rumores de declaracion de guerra esparcidos en estos últimos dias, no pueden ser efecto sino de las intrigas de un partido que intenta íntimidarnos, ó de especulaciones mercantiles.

La declaracion de guerra es un asunto demasiado serio para que se resuelva tan de ligero como se ha querido suponer, por las naciones que se dicen de primera linea. La fuerza real de estas naciones no es tan formidable y colosal como el vulgo se figura.

La Rusia tiene la fuerza principal de sus egercitos en las orillas del Prut, pero en estos egércitos, aunque numerosos, no existe la union y conformidad de opiniones que constituye la verdadera fuerza, pues reyna en ellos el mayor descontento por haberse suspendido la guerra con la Puerta, y dudamos que la presencia misma del emperador Alejandro sea capaz de calmar el disgusto de sus tropas. Acaso es esta una de las principales causas, porque el Divan desprecia la intervencion de los rusos, de los austriacos y de cuantos quieren mezclarse en sus dosavenencias con los griegos.

La Prusia tiene reunido un cuerpo de egército bastante numeroso en sus provincias del Rin: pero en este egército reinan las ideas liberales à tal punto que en las últimas revistas no se ha atrevido á reunir mas de 80 hombres para hacer evoluciones militares. Estas fuerzas se hallan distribuidas en cantones, y se observa con ellas la mas estrecha vigilancia. Cuando un estado teme reunir grandes masas por miedo de una iasurreccion que pueda trastornar el gobierno, la posicion de este gobierno es falsa, precaria, y vacilante.

Estos temores de sus propios egércitos son los mismos y aun mayores en los gabinetes de Viena y de san Petersburgo.

En cuanto á la Francia y *su* egército de observacion, creemos que no se hallan en estado de imponernos: este egercito bien examinado es mas aparato de fuerza que fuerza verdadera; ningun general de fama figura en sus filas: los cuerpos estan diseminados en cantones, y en continuo movimieuto: se nota en ellos una considerable desercion, y sumo descontento: la vista de los *inquisitoriales*. ó sea de los *soldados de la fé* escita su desprecio. El número de las mencionadas fuerzas francesas no pasa todavia de 400 hombres: pocos menos tenemos nosotros en los tres distritos fronterizos.

La Inglaterra no puede cooperar á la invasion su orgullo nacional y sus propios intereses lo repugnan.

Para que la intervencion con mano armada (que se ha susurrado estos dias) en los asuntos de España, pudiese tener efecto se necesitarian.

1.º Un egército francés de 2000 hombres, por lo menos, con todos los preparativos y precauciones militares para entrar de un golpe por tres puntos diferentes.

2. Otro de reserva que alimente continuamente al primero, y resarza sus pérdidas continuas.

3. La ocupacion del territorio francés por tropas estrangeras que compriman las ideas liberales y sujeten á la nacion, á menos que se prefiera que sean los egércitos ó las hordas de los tartaros tudescos, calmucos y cosacos los que hagan la invasion, y asolen, devasten y arruiuen la Francia por ensáyo de iguales actos en España.

4. Retorzar el egército de ocupacion de Italia para que no se subleve cuando se vea estimulado por los esfuerzos que hagan los españoles para sostener su independencia y libertad.

5 Conservar las fuerzas rusas en los puntos que ocupan en el dia, por temor de la Polonia, y porque la Puerta no se burle todavia mas de lo que se está burlando del autócrata.

Todas estas operaciones exigen calculos, meditacion y tiempo, y por mucho que interese á los soberanos de la santa alianza la destruccion de nuestro sistema constitucional, les importa mucho mas atender á su conservacion que correria grandes riesgos. La invasion en España es un asunto de tanta trascendencia que cambiaria tal vez el sistema político de Europa. Los lazos que unen á los monarcas con los pueblos son muy débiles. Las luces han estendido su dominacion á pesar de los esfuerzos de las bayonetas. El amor de la libertad y el odio justo que se debe á la operacion fermentan en los ánimos, y los mismos instrumentos del poder son los primeros que detestan sus abusos. ¿Se deberán fiar los rancios *ultras* del egército francés para restablecer la inquisicion y monaquismo? ¿Consentirá la Fraucia en una tercera ocupaciuo por las bayonetas estrangeras? ¿Verá tranquila el Austria que la Rusie se arige en arbitra de los negocios de un pais que forma el otro estremo de la Europa? ¿Se mantendrá la Italia con los brazos cruzados al ruido de las armas que sostienen la libertad de su vecina? ¿Consentirá la Inglaterra que el teatro de sus glorias sea ocupado impunemente por sus eternos rivales? He aqui cuestiones que no se resuelven á plumadas, y que ofrecen nudos que no se cortan con tanta facilidad como el gordiano.

La empresa es sobrado arriesgada para acometida, y si los españoles estan resueltos á ser independientes, no hay fuerza humana que pueda subyugarlos, Continue el gobierno al frente de los hombres libres; no quite la vista ni un momento de la situacion actual de nuestra patria: penetrese de los inmensos recursos que le ofrece la nacion, cuyos destinos estan entre sus manos, y ni él, ni la nacion concebirán temores. Situacion geografica, terreno, rios, caminos, caracter de los habitantes, y sobre todo este amor á la independencia que está grabado tan profundamente en los pechos de los españoles, todo debe contribuir á penetrarle de confianza. Los esfuer-

zos de los valientes que defienden la libertad con las armas en la mano, son los felices presagios de lo que serán un dia si tienen que medirse con inicuos invasores. Se multiplicarán entonces los Minas, los Torrijos, los Velascos: la misma rivalidad de patriotismo producirá hazañas en beneficio de la libertad, se renovará muchas veces la escena de los dos centuriones de Cesar que intentaban probar entre las filas de los enemigos quien era el mas valiente, y la carrera de los honores y las distinciones abierta al verdadero mérito, acogerá los grandes hombres que son casi siempre hijos de las grandes crisis.

(Se concluirá.)

Palma 15 de Diciembre.

ORDEN DE LA PLAZA.—*Servicio para el 16*

Parada, la Milicia Nacional Activa, cárcel, la Milicia Nacional Local, hospital y provision el teniente coronel agregado al E. M. de esta plaza don Luis Rantiér, ronda el capitan del mismo don Joaquin Bauzá.—Socies.

Gobierno superior político de las Islas Baleares.

Con fecha 19 de Noviembre último me dice el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península lo que sigue:

"El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia con fecha de 14 del actual me dice lo siguiente.=Con esta fecha comunico á los Prelados Diocesanos de la Península é Islas adyacentes lo que sigue.—El Rey ha llegado á entender con disgusto que, sin embargo de las varias providencias que han dictado los Diocésanos para evitar la vagancia de los regulares y de haberse dispuesto oportunamente por S. M. se retirasen á los claustros los que se hallaban sirviendo curatos, beneficios, vicarias y procuras de Monjas, no se ven cumplidas aun sus reales intenciones manifestadas en la circular de 2 de Mayo último, por la demasiada condescendencia de algunos prelados locales y la siniestra interpretacion que dán otros á las Reales órdenes y mandatos de los ordinarios, prorogando mensualmente las licencias temporales, con lo que, tergiversan el sentido de la espresada circular. A fin pues de corregir estos abusos se ha servido S. M. declarar 1º Que la facultad dada á dichos Prelados por la circular de 5 de Mayo del año anterior para conceder un mes de licencia á los religiosos de su respectiva Comunidad, sea y se entienda por solo una vez al año cada uno, bien usen de ella continuadamente ó con interrupcion: y que en el caso en que haya de valer para fuera del distrito del Convento, debe darse por escrito y con el visto bueno del Alcalde Constitucional de él: 2º Que sin estos requisitos, todo regular que permanezca en lo sucesivo fuera de la clausura sea tratado como apóstata, segun las leyes de su instituto; y que al superior que lo tolere se le exija la responsabilidad por su falta de exactitud en el cumplimiento de sus deberes. De Real órden lo traslado á V. E. para su noticia y la de los Gefes políticos para su puntual cumplimiento."

Lo que traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Palma 12 de Diciembre de 1822.—El Conde de Montenegro.

Por acuerdo de la Exma. Diputacion de esta Provincia se publica el siguiente estado.

CONTADURIA Y COMISION PRINCIPAL DEL CRÉDITO PÚBLICO DE MALLORCA.

Estado que manifiesta los ingresos y salidas de caudales que ha habido en la comision princiapal de esta Provincia en la semana vencida á desde 10 hasta 16 del corriente mes ambos inclusive, que rinden estas oficinas en virtud del artículo 36 del decreto de córtes de 22 de Junio próximo pasado.

INGRESOS.	*Rs. vn. en metálico.*
Por productos de encomiendas vacantes.	143.... 32.
Por id. de Monasterios y Conventos suprimidos.	2.784.... 26.
Por id. de Temporalidades de ex-Jesuitas.	156.... 4.
Por id. de Diezmos exentos. . .	105.... ».
Por id del derecho de Aguardiente y licores.	664.... 12.
Por id. del antiguo Patrimonio Real.	16.476.... 4.
Por id. de anualidades y vacantes. .	4.104.... 7.
	24.434.... 17.
Existencia de la semana anterior.	120.597.... 24.½
Total cargo. . . .	145.032.... 7.½

SALIDAS.	*Rs. vn. en metálico.*
Satisfecho á Regulares secularizados por sus respectivas pensiones. .	2.566.... 20.
Id. por devoluciones hechas á un arrendador de diezmos del antiguo Patrimonio Real del año 1821 que pagó su importe antes de haberse comunicado el decreto de Cortes que los reducia á la mitad aplicándola esclusivamente al Clero...	79.... 24.
Total data. . . .	2.646.... 10.

COMPARACION.

Asciende el Cargo á.	145.032.... 7.½
Y la Data á.	2.646.... 10.
Queda esistente. . .	142.385.... 31.½

Palma 17 de Noviembre de 1822. Por V. de C.—Pio Ignacio Llorens.—José Tuis Perelló.

IMPREETA DE FELIPE GUASP,